“S U M A R I O”

DECRETO Nº 292/2010: Modifícase parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

* * *

El presente trabajo es elaborado por:

Jefatura de Gabinete

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº 292/2010

Morón, 05 de Marzo de 2010

VISTO

El Decreto Ley 6769/58, los Decretos Nº 312/08 D.E., Nº 2471/09 D.E., los expedientes administrativos Nºs. 4079-19605/09-0 D.E., Nº 4079-11262/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO

Que a fs.1 del expediente administrativo Nº 4079-11262/10-0 D.E. la Coordinación del Programa Materno Infantil, en virtud de las recomendaciones del Programa Materno Infantil de la Provincia de Buenos Aires, propone la Creación del Comité Municipàl de vigilancia, Análisis y Seguimiento de Mortalidad Materna-Infantil, avalada por la Subsecretaría del Sistema Unico Municipal de Salud y la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Que muchas de las causas que condicionan la mortalidad materna e infantil son reductibles con la aplicación de los conocimientos científicos disponibles. Estos conocimientos se traducen en prácticas inter y transdisciplinarias e intersectoriales factibles en el marco del enfoque salutogénico de la Promoción de la Salud que comprende acciones de prevención específica e inespecífica en todos sus niveles (primaria, secundaria y terciaria). El diseño de propuestas que posibiliten los cambios necesarios para disminuir la frecuencia de los eventos puede sustentarse en los lineamientos generales de la Atención Primaria de la Salud (APS, 1978) y de la Promoción de la salud (OMS, 1986) considerando las sucesivas propuestas de la Organización mundial de la salud (OMS), entre ellas:

-
- “Ampliar la capacidad de las comunidades capacitándolas para promover salud”.
- “Crear una infraestructura adecuada, incluyéndose la Promoción de salud en los currículos de diversos niveles, de forma que garantice planificación y alianzas multisectoriales”.
- “Preparar a los recursos humanos para que actúen de acuerdo con este nuevo enfoque”.

Que la prevención de la morbimortalidad materna e infantil se constituya en una *misión* a cumplir por todos y todas, requerirá de acciones que lo faciliten, a saber: a) Que se convierta en un problema *visible* para el conjunto social. Esta visibilidad está condicionada por una parte, a la obtención de los *datos* que se necesitan para poder dimensionar la realidad del fenómeno y, por otra, al logro de la *sensibilización* sobre la temática en los diferentes espacios donde se realicen actividades, tanto en los servicios de salud, como en otros ámbitos comunitarios (instituciones escolares, organizaciones diversas).b) Que se logre la inclusión del tema como prioritario, en la *agenda política* de la gestión**.** Dicha inserción implica la asignación del presupuesto necesario para el cumplimiento de los programas y subprogramas específicos.

Que en primera instancia, se necesita asumir que el crecimiento y el desarrollo infantil desde el período gestacional se relaciona de manera estrecha con la capacidad y posibilidad de aceptación y alojamiento, por parte de la madre, de la familia y de los demás miembros de la comunidad. Niños y niñas requieren de su sostén y cuidado para poder acceder a los beneficios de una vida saludable y para recibir las atenciones pertinentes según las distintas cuestiones emergentes durante la etapa de crianza. Es decir, que los factores psicosociales tienen un rol preponderante tanto en la producción de salud, como de enfermedad. El abordaje transversal planteado se fundamenta en la concepción del ser humano como biopsicosociocultural, que en su devenir transita y se inserta en diferentes ámbitos en la comunidad (centros educativos, de salud, religiosos, deportivos, etc.).

Que la detección temprana de los factores de riesgo y de protección presentes en una determinada situación, implica desarrollar acciones permanentes que permitan producir conocimiento sobre los determinantes y condicionantes macro, meso y microsociales, de los acontecimientos que se repiten.

Que de lo expuesto resulta que, para la prevención de los eventos indeseables se requiere de acciones articuladas en todos los espacios. La calidad del trabajo efectuado en el plano operativo, en los servicios de salud está altamente afectada por las condiciones de vida generales de la población y por las políticas de Estado que se

implementen. Estas últimas incluyen políticas específicas que posibilitarán intervenciones en las distintas áreas: investigación, asistencia, prevención y promoción de la salud.

Que desde el Subprograma de Sistemas de Información y Vigilancia de la muerte materno-infantil pensado como parte de las políticas saludables, se fija como misión la disminución de la morbimortalidad materno-infantil a partir de un abordaje sistémico que posibilite la prevención de los sucesos que puedan poner en riesgo a madres, a niñas y niños, como así también fortalecer aquellos aspectos individuales y comunitarios que las y los protejan.

Que asimismo, a fojas 1 del Expediente Administrativo Nº 4079-19605/09-0 D.E. la Dirección de Educación, con el aval de la Secretaría del área, propone la creación del servicio de Educación Maternal Comunitario.

Que el niño/a desde el anuncio mismo de la vida es sujeto de derechos, uno de estos derechos es a la educación. Educar desde el nacimiento, pensar conjuntamente las infancias, fortalecer el vínculo mamá-bebe implica promover la reflexión de las modalidades de crianza conocidas y naturalizadas y generar espacios de construcción de redes comunitarias, de socialización de niños/as, de respeto a las diversidades, de igualdad de oportunidades.

Que desde el concepto de educación desde el nacimiento y partiendo de la importancia de la prevención desde la más temprana edad, tomando en cuenta los diagnósticos comunitarios llevados a cabo desde las instituciones barriales (jardines de infantes, maternales, salas de salud) del Municipio, se destaca la necesidad de brindar un ámbito educativo, de encuentro y aprendizaje mutuo, para el acompañamiento en el crecimiento y el desarrollo de sus hijos, a mamás embarazadas o con niños/as de 0 a 2 años, que no concurren al Jardín Maternal.

Que partimos de la afirmación “donde exista un niño, éste tiene el derecho de recibir educación”. Es a partir de esto que se genera desde la Dirección de Educación Municipal, a partir del año 2003, un programa que parte de la hipótesis de que todos los bebés y niños, desde el seno materno, están potencialmente dotados para el disfrute y la construcción del conocimiento de la realidad y la cultura.

Que el docente desempeña un papel muy importante facilitando experiencias que despiertan el interés, la creatividad, el deseo del juego y el disfrutar de lo que hace. Los adultos significativos comparten e interactúan con bebés y niños conjuntamente con sus madres en formatos lúdicos, en tanto sostenes vinculados con las distintas formas de expresión: el movimiento, el gesto, la música, la expresión corporal, la danza, la poesía, el cuento, la plástica, con intencionalidad pedagógica.

Que el vínculo mamá - bebé sostenido y profundizado por acciones educativas, se fortalece y produce situaciones relacionales muy positivas que marcan de alguna manera futuros logros y tiñen el espacio de un ámbito propicio para el mejoramiento de la calidad de vida de la familia.

Que atender las necesidades de la primera infancia en sectores de más alta vulnerabilidad social, implica la puesta en marcha de políticas sociales educativas que, en interacción con salud y acción social del Municipio, contribuyen a disminuir los factores de riesgo en el crecimiento y desarrollo infantil, promoviendo de esta manera acciones de prevención.

Que sumado a esto la importancia de generar espacios educativos comunitarios que amplíen las posibilidades de participación de la ciudadanía.

Que transitar un proceso grupal modifica la vida cotidiana. Fortalecer el vínculo mamá/bebé, promueve un mejor desarrollo del sujeto niño/a. La revisión de las pautas de crianza significa preventivamente para la familia, replantear los vínculos con los otros hijos/as. Trabajar con la mamá y su bebé en formatos lúdicos garantiza salud mental, ya que permite discernir entre fantasía y realidad recreando situaciones cotidianas como primer paso hacia la resolución.

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654, corresponde dictar a sus efectos el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social establecida por Decreto Nº 312/08.

ARTÍCULO 2º: Créase el Comité Municipal de Vigilancia, Análisis y Seguimiento de Mortalidad Materno – Infantil, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Unico Municipal de Salud.

ARTÍCULO 3º: El Comité Municipal de Vigilancia, Análisis y Seguimiento de Mortalidad Materno – Infantil estará integrado por un representante de las siguientes áreas: Subsecretaría del Sistema Unico Municipal de Salud (SUMS), Dirección del Hospital Municipal "Ostaciana B. de Lavignolle", Dirección de Atención Primaria de la Salud, Coordinación del Programa Materno Infantil, Jefe de Servicio de Obstetricia del SUMS, Jefe de Servicio de Pediatría del SUMS, Jefe de Servicio de Neonatología del SUMS, Jefe de Servicio Social del SUMS y Jefe de Servicio de Salud Mental del SUMS.

ARTÍCULO 4º: El Comité Municipal de Vigilancia, Análisis y Seguimiento de Mortalidad Materno – Infantil tendrá a su cargo los Objetivos Generales, Específicos y Funciones que se detallan en el Anexo V.1.5.3.11. que integra el presente.

ARTÍCULO 5º: La convocatoria a las reuniones quedará a cargo de la Subsecretaría del Sistema Unico Municipal de Salud.

ARTÍCULO 6º: Créase el Servicio de "Educación Maternal Comunitario", en el ámbito de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, cuyos Objetivos Generales, Específicos y Operativos se especifican en el Anexo V.1.5.8.30. que integra el presente.

ARTÍCULO 7º: El Servicio de "Educación Maternal Comunitario" se brindará en las Instituciones Educativas Municipales bajo la Supervisión General de la Dirección de Educación.

ARTÍCULO 8º: Modifícase la denominación de la Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, por la de Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 9º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios/as de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Mónica F. Macha - Sr.Diego Spina

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

*** * ***

ANEXO V - DECRETO Nº 292/2010

A.1.5.SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

1.5.3. SUBSECRETARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD
1.5.3.11. COMITÉ MUNICIPAL DE VIGILANCIA, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE MORTALIDAD MATERNO INFANTIL.

OBJETIVO GENERAL:

- Promover el abordaje transversal de la morbimortalidad materna e infantil en el Sistema Único Municipal de Salud (SUMS).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Implementar acciones inter y transdisciplinarias e intersectoriales desde el primer y segundo nivel del SUMS, tendientes a la prevención del evento.

- Generar en el SUMS un sistema de información y de vigilancia de la mortalidad materno-infantil en tiempo real.

- Optimizar el registro correcto de los datos y la información sobre la etiología de las defunciones materno-infantiles.

- Definir un mapa epidemiologico con respaldo documental, verificando y calificando los tipos de defunciones materno-infantiles en el Municipio.

- Determinar la incidencia del evento por area programatica.

- Promover canales de comunicación continuas con los principales efectores de salud materno-infantiles a nivel intra e interdistrital.

Metodología:

Se implementarán acciones desde el Comité de Análisis de Mortalidad Materno-Infantil del SUMS en los dos niveles del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) a fin de viabilizar los cambios necesarios para disminuir la frecuencia del evento.

Primer y Segundo nivel:

- Actividades de concientización y capacitación del personal de salud: se realizarán en todos los CAPS barriales y en el Hospital, a efectos de optimizar el registro de los datos en las HC, la calidad de las prácticas preventivo-asistenciales que comprenden la captación precoz de las embarazadas y de niños y niñas en crecimiento y desarrollo, la adecuada referencia y contrarreferencia entre niveles, el acompañamiento interdisciplinario e intersectorial de las familias en las etapas del embarazo y la crianza.

- Se promoverá la inclusión de la temática de la morbi-mortalidad materno-infantil en las actividades de promoción de la salud y de prevención, que los equipos locales de salud realizan en y con la comunidad. (Por ejemplo: Incentivar a los referentes de las instituciones barriales -Escuelas, Sociedades de Fomento, etc.- a la captación temprana de embarazadas y de niños y niñas favoreciendo el acceso a los servicios de salud).

- Se incentivará en todos los Centros de Atención Primaria de Salud la investigación sobre la problemática local.

- Se tomará al Hospital de Morón como Hospital Centinela.

FUNCIONES:

- Recolección de datos: El Comite sera responsable de la recolección de datos, dentro de las 24 hs, de cada caso ocurrido en el Hospital de Morón, y de realizar la busqueda activa de defunciones de los residentes en el Municipio de Morón.
- Analisis de la información: El Comité realizará un analisis plenario de la defunción auditando el proceso de atención. Se hará un seguimiento de la actividad del sistema de atención del proceso enfermedad - muerte con conceptos de reducibilidad, riesgo y oportunidades perdidas. Se intentará detectar acciones que de haber sido implementadas podrían haber sido eficaces.
- Recomendaciones: Se basará en los datos obtenidos del análisis de la información, emitirá recomendaciones que especifiquen medidas concretas para intervenir a corto plazo en la solución de problemas detectados. El Comité deberá contribuir a capacitar el recurso humano, proponiendo acciones de educación medica continua, a fin de mejorar la calidad del sistema de atención medica.

- Elevación: Luego de realizar el informe completo de la defunción (Copia de Ficha de Vigilancia Epidemiologica, copia de Historia Clinica, Certificado de defunción e informe de necropsia e informe, conclusiones y propuestas elaboradas por el Comité) se elevará a la Región Sanitaria VII, notificando tambien tanto de la ocurrencia como de la ausencia de eventos.
- Devolución: Posteriormente a la revisión de la documentación por el Nivel Regional, el Comité recibira de los mismos sus conclusiones y las recomendaciones producidas por el mismo.El responsable del Comité reunirá a los miembros del mismo a fin de analizar dicho informe y proceder a implementar las medidas que tiendan a prevenir otra muerte en los casos evitables.

1.5.8.30. SERVICIO DE EDUCACIÓN MATERNAL COMUNITARIO
OBJETIVOS GENERALES:

- Disminuir el riesgo social en la primera infancia, a través del desarrollo integral de los niños de 0 a 2 años;
- Favorecer desde la reflexión, la actitud en las pautas de crecimiento y desarrollo, de la familia respecto a sus hijos;
- Brindar un ámbito de contención, reflexión y aprendizaje mutuo desde el abordaje educativo para el mejoramiento de la calidad del niño/a;

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Abrir y mantener un espacio educativo comunitario;
- Sostener un ámbito de permanente práctica ciudadana en defensa de los derechos de los niños/as;
- Profundizar mamá y equipo educativo el vínculo con el bebé;

OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Promover la reflexión de las situaciones cotidianas de la crianza en beneficio del desarrollo integral de los hijos/as;
- Abordar mediante talleres al acercamiento, la participación verbal y corporal, la cooperación y solidaridad y habilidades a desarrollar;